



RESOLUCIÓN G.R. N° 00067/2023

MAT: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA Y LA FUNDACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO ENTREPRENEUR PARA EJECUTAR LA INICIATIVA "TRANSFERENCIA PROGRAMA ANTOFAEDUCA" , CÓDIGO BIP 40048933-0

ANTOFAGASTA, lunes, 29 de mayo de 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanado del Ministerio del Interior actual Ministerio del Interior y Seguridad pública; Ley N° 21.516 sobre presupuesto del Sector Público para el año 2023; Convenio Suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Fundación para el Emprendimiento **ENTREPRENEUR** de fecha 29 de mayo de 2023; Glosa 07/7.1 que regula la ejecución del Presupuesto 2023; Reporte Análisis Técnico 134/ 2023 la División de Presupuesto e Inversión Regional; Art. 78 el Decreto con Fuerza de Ley 1; Decreto con Fuerza de Ley 1-19175; Memo Int N° 398/2023 de fecha 14 de abril de 2023; Resolución Afecta N° 20 de fecha 06 de marzo de 2023; Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Fundación para el Emprendimiento ENTREPRENEUR de fecha 29 de mayo de 2023; y lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 y 14 de 2022 y Resolución N° 30 de 2015 y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Ley N° 21.516 que aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2023, la glosa 01 del programa 31-01-02, que aprueba el Presupuestos para los Programas de Inversión Regional (02,03,04,05,06,07,08,09,10,11) de los Gobiernos Regionales.
2. Glosa 07/7.1 que regula la ejecución del Presupuesto 2023, para los Gobiernos Regionales estable que: 7.1 "Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, **instituciones privadas sin fines de lucro**, municipalidades y a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N° 2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la Ley N° 20.129, para el financiamiento de proyectos, programas y estudios contenidas en la normativa de las entidades señaladas. En el caso de los gobiernos regionales de Atacama y Coquimbo, con cargo a estos recursos se financiarán actividades asociadas con la promoción del pisco."
3. Reporte Análisis Técnico 134/ 2023 la División de Presupuesto e Inversión Regional, de fecha 15 de febrero de 2023, aprueba la ejecución de la iniciativa "**Transferencia Programa Antofaeduca**", Código BIP 40048933-0, por un monto total de **M\$432.245.-**
4. Art. 78 el Decreto con Fuerza de Ley 1; Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO, SISTEMATIZADO Y ACTUALIZADO DE LA LEY N° 19.175,



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 15/06/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO estipula en su párrafo cuarto “Con todo, se requerirá la aprobación del consejo regional para proyectos de inversión e iniciativas cuyos montos de ejecución **superen las 7.000 unidades tributarias mensuales**. Asimismo, el financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a dichos proyectos e iniciativas deberá contar con la aprobación explícita del Consejo Regional”

5. Proyecto **“Transferencia Programa Antofaeduca”**, Código BIP 40048933-0, cuyo costo total es de M\$432.245.- es inferior a 7.000 UTM.
6. Lo expuesto en puntos 4 y 5, que este proyecto, no requiere ser priorizado por el Consejo Regional.
7. Memo Int N° 398/2023 de fecha 14 de abril de 2023 de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, se solicitó la confección de un convenio de transferencia con la **Fundación** que busca transferir recursos FNDR a Fundación Entrepreneur para financiar el desarrollo e implementación y ejecución del Programa AntofaEDUCA, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación regional a partir de la vinculación con Finlandia y la formación de directivos y profesores en base a la experiencia y especialistas educativos de dicho país referente a nivel global en la materia.
8. Que por Resolución Afecta N° 20 de fecha 06 de marzo de 2023 del Gobierno Regional de Antofagasta, se crea la Asignación Presupuestaria Subtítulo 33 “Transferencias de Capital” Item 01 “Al Sector Privado” Asignación 329 **“FUNDACION ENTREPRENEUR - Programa Antofaeduca (40048933-0)**.
9. Que, el proyecto Código Bip **40048933-0** denominado **“FUNDACIÓN ENTREPRENEUR - Programa Antofaeduca (40048933-0)**, conforme a su Ficha IDI 2023 tiene un costo total de M\$ 289.636.- del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para el año 2023 y un costo total para la iniciativa M\$ 432.245.-
10. Que, en virtud de lo expuesto, la **FUNDACIÓN** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE Convenio de Transferencia suscrito con fecha 13 de abril de 2023 entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Fundación para el Emprendimiento ENTREPRENEUR, para la ejecución de la iniciativa denominado **“FUNDACIÓN ENTREPRENEUR - Programa Antofaeduca (40048933-0)”**

2.- DECLÁRASE que el Convenio de Transferencia que se aprueba por la presente Resolución es del siguiente tenor:



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 15/06/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional



29 MAY 2023

CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CON
FUNDACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO ENTREPRENEUR

En Antofagasta, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, Rut. 72.224.100-0 persona jurídica de derecho público representado por su Gobernador Regional y Órgano Ejecutivo, don **Ricardo Díaz Cortés**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat 348 piso N°5 de Antofagasta y la **FUNDACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO ENTREPRENEUR** Rut N° 65.059.868-7, en adelante indistintamente denominada la "**Fundación**", representado por su Presidente **don Kenneth Arthur Gent Franch**, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Badajoz N° 100, of. 422, Las Condes, Santiago, y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedente del Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Ley N° 21.516 que aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2023, la glosa 01 del programa 31-01-02, que aprueba el Presupuestos para los Programas de Inversión Regional (02,03,04,05,06,07,08,09,10,11) de los Gobiernos Regionales.
2. Glosa 07/7.1 que regula la ejecución del Presupuesto 2023, para los Gobiernos Regionales establece que: 7.1 "Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, **instituciones privadas sin fines de lucro**, municipalidades y a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N° 2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la Ley N° 20.129, para el financiamiento de proyectos, programas y estudios contenidas en la normativa de las entidades señaladas. En el caso de los gobiernos regionales de Atacama y Coquimbo, con cargo a estos recursos se financiarán actividades asociadas con la promoción del pisco."
3. Reporte Análisis Técnico 134/ 2023 la División de Presupuesto e Inversión Regional, de fecha 15 de febrero de 2023, aprueba la ejecución de la iniciativa "**Transferencia Programa Antofaeduca**", Código BIP 40048933-0, por un monto total de **M\$432.245.-**
4. Art. 78 el Decreto con Fuerza de Ley 1; Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO, SISTEMATIZADO Y ACTUALIZADO DE LA LEY N° 19.175, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO estipula en su párrafo cuarto "Con todo, se requerirá la aprobación del consejo regional para proyectos de inversión e iniciativas cuyos montos de ejecución **superen las 7.000 unidades**



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 15/06/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



tributarias mensuales. Asimismo, el financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a dichos proyectos e iniciativas deberá contar con la aprobación explícita del Consejo Regional”

5. Proyecto **“Transferencia Programa Antofaeduca”**, Código BIP 40048933-0, cuyo costo total es de M\$432.245.- es inferior a 7.000 UTM.

6. Lo expuesto en puntos 4 y 5, que este proyecto, no requiere ser priorizado por el Consejo Regional.

7. Memo Int N° 398/2023 de fecha 14 de abril de 2023 de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, se solicitó la confección de un convenio de transferencia con la **Fundación** que busca transferir recursos FNDR a Fundación Entrepreneur para financiar el desarrollo e implementación y ejecución del Programa AntofaEDUCA, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación regional a partir de la vinculación con Finlandia y la formación de directivos y profesores en base a la experiencia y especialistas educativos de dicho país referente a nivel global en la materia.

8. Que por Resolución Afecta N° 20 de fecha 06 de marzo de 2023 del Gobierno Regional de Antofagasta, se crea la Asignación Presupuestaria Subtítulo 33 “Transferencias de Capital” Ítem 01 “Al Sector Privado” Asignación 329 **“FUNDACION ENTREPRENEUR - Programa Antofaeduca (40048933-0)**.

9. Que, el proyecto Código Bip 40048933-0 denominado **“FUNDACIÓN ENTREPRENEUR - Programa Antofaeduca (40048933-0)**, conforme a su Ficha IDI 2023 tiene un costo total de M\$ 289.636.- del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para el año 2023 y un costo total para la iniciativa M\$ 432.245.-

10. Que, en virtud de lo expuesto, la **FUNDACIÓN** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

SEGUNDO: Objeto del Convenio

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Antofagasta encarga y entrega transferencia de fondos a la **FUNDACIÓN ENTREPRENEUR** para la ejecución de la iniciativa **“FUNDACIÓN ENTREPRENEUR - Programa Antofaeduca (40048933-0)**; *el programa Antofaeduca contribuye a visualizar, testear y promover una metodología de transformación de los establecimientos educacionales de la región y una política que permita sentar las bases de un nuevo pacto social por la mejora e innovación de la educación regional. En el largo plazo permitirá que los alumnos de los establecimientos sean jóvenes con más habilidades y competencias necesarias para lograr los objetivos planteados en la estrategia regional que requerirá capital humano avanzado para su implementación en todos los niveles educativos.*

TERCERO: Compromiso de la FUNDACIÓN ENTREPRENEUR

La entidad se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, destinándolos al proyecto señalado anteriormente de acuerdo a lo establecido en Subtítulo 33 Transferencias de Capital, Ítem 01 Al Sector Privado, Asignación 329 **“FUNDACIÓN ENTREPRENEUR - Programa Antofaeduca (40048933-0)”**, para los Gobiernos Regionales de la Ley 21.516 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2023; Resolución Afecta N° 20 de fecha 06 de marzo de 2023 del Gobierno Regional de Antofagasta.

CUARTO: Compromiso del Gobierno Regional

Para el total cumplimiento del presente convenio el Gobierno Regional de Antofagasta se obliga a transferir a la **FUNDACIÓN**, recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por la suma total de **M\$ 432.245.-** (Cuatrocientos treinta y dos millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos) para ejecución de la iniciativa **“FUNDACIÓN**



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 15/06/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



ENTREPRENEUR - Programa Antofaeduca (40048933-0)*, financiados con cargo al Subtítulo **33-01-329**, aprobado por Resolución Afecta N° 20 de fecha 06 de marzo de 2023 del Gobierno Regional de Antofagasta.

Los aportes se desglosan de la siguiente manera de distribución de la inversión en M\$::

Año 2023: M\$289.636.-

Años Posteriores: M\$142.609.-

QUINTO: DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal de la entidad privada.

La FUNDACIÓN, quedará obligada en su calidad de ejecutora, a lo siguiente:

1. Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
2. Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
3. Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
4. Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

A su turno, el Gobierno Regional de Antofagasta quedará obligado en su calidad de institución otorgante, a lo siguiente:

1. Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 15/06/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



2. Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
3. Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de encargado y analista del mismo, debiendo contemplar un titular y, a lo menos, un subrogante de cada uno.
4. Disponer de medios tecnológicos de hardware y software que permitan realizar la revisión de las rendiciones de cuentas en el proyecto.

Mecanismo de Rendición Alternativo

En caso de ocurrir una situación excepcional y en razón a que exista una circunstancia justificada que implique la imposibilidad de utilizar la plataforma SISREC, se podrá utilizar un mecanismo alternativo de rendición, el cual deberá responder a lo siguiente:

1. Ingreso formal de la rendición mediante la casilla electrónica de oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta oficinapartes@goreantofagasta.cl.
2. Dicho ingreso debe respetar los términos manifestados en el presente convenio.

SEXTO: Seguimiento y Control Técnico

La FUNDACIÓN será el Organismo encargado de ejecutar este convenio administrando y operando el desarrollo del mismo, y su gestión deberá ajustarse a la cláusula quinta precedente y a las siguientes condiciones que el Gobierno Regional de Antofagasta estipula:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos, el que deberá especificar el origen del aporte.
- 2.- Remitir al Gobierno Regional, dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.
- 3.- Remitir al Gobierno Regional de Antofagasta un informe técnico trimestral obligatorio que contenga: la descripción de la iniciativa, objetivo de la iniciativa, resultados obtenidos y el impacto generado en la Región y su aprobación o rechazo se sujetará a los tiempos establecidos en el párrafo anterior.

SÉPTIMO: Modificación del Convenio

El presente Convenio sólo podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben. Dicha resciliación o modificación deberá ser aprobada mediante los actos administrativos correspondientes y totalmente tramitados.

OCTAVO: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos, rendir cuenta de ellos y restituir aquellos no ejecutados, no rendidos u observados.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 15/06/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Convenio no podrá exceder un plazo máximo de 22 meses de ejecución establecidos en ficha IDI, plazo que entrará en vigencia después de la total tramitación de este instrumento.

NOVENO: Domicilio

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Antofagasta y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Personerías

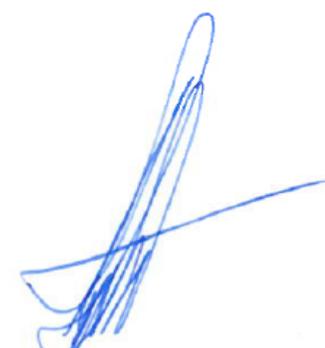
La personería de don **Ricardo Díaz Cortés** para comparecer en representación del Gobierno Regional de Antofagasta consta en Acta de Proclamación del Tribunal calificador de Elecciones de Chile, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don **Kenneth Arthur Gent Franch** para actuar en nombre y representación de **FUNDACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO ENTREPRENEUR**, consta de sesión de directorio, celebrada con fecha 5 de febrero de 2015, ante don **Ivan Tamargo Barros** Notario Público Titular 514 Notaría-Santiago.

En comprobante y previa lectura, ratifican y firman el presente Convenio con firma electrónica avanzada cada una de las partes


KENNETH GENT FRANCH
PRESIDENTE
FUNDACIÓN ENTREPRENEUR




RICARDO DÍAZ CORTÉS
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA


FUNDACIÓN ENTREPRENEUR
RUT: 66.059.868-7
Bda Jajoz 100, oficina 401,
Las Condes, Santiago
Tel.: (56.2) 2 201 7609
www.fentrepneur.org C.P.: 7500908



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 15/06/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



3.- IMPUTESE el gasto al Subtítulo Subtítulo 33 Transferencias de Capital, Ítem 01 Al Sector Privado, Asignación 329 **"FUNDACIÓN ENTREPRENEUR - Programa Antofaeduca (40048933-0)"**, por un monto 2023 de **M\$289.636.-** (Doscientos ochenta y nueve millones seiscientos treinta y seis mil pesos) y un costo total de la iniciativa de **M\$ 432.245.-** (Cuatrocientos treinta y dos millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos), aprobada por Resolución Afecta N° 20 de fecha 06 de marzo de 2023 del Gobierno Regional de Antofagasta.

4.- Que, la Ley de Presupuesto N° 21.516 aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2023, Glosa 09 de la Partida 31 Gobiernos Regionales establece lo siguiente: "Las adquisiciones de activos no financieros, las iniciativas de inversión y las asignaciones de transferencias de capital a otras instituciones, que se creen con cargo a los ítem de los subtítulos 24, con excepción de las Corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional, 29, 31 y 33, respectivamente, podrán identificarse con montos menores a los costos totales aprobados por el Consejo Regional, para el año vigente, de acuerdo a la programación financiera que efectúe el Gobernador Regional. No obstante lo anterior, el Gobierno Regional suscribirá los convenios respectivos por los montos totales aprobados por el Consejo Regional."

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES
Gobernador de la Región de
Antofagasta
GOBERNADOR REGIONAL

BART/IOM/FAV



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=20316989&hash=2672b>



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 15/06/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional